

Montevideo, 2 de febrero de 1983.-

CIRCULAR  
No.1

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada // No.6.737 de fecha 10 de febrero de 1983 que a continuación / se transcribe: "En Montevideo, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema // Corte de Justicia, integrada por la Señora Ministra, doctora doña Sara Fons de Genta, Presidenta, don José Pedro Gatto de Souza, don Ramiro López Rivas, don Enrique V.Frigerio y don Juan José Silva Delgado, por ante el infrascripto Secretario, "DIJO: - - - - -

"Que designa por mayoría Presidente de la Corporación, en el presente año Judicial, al señor Ministro doctor José Pedro - Gatto de Souza.- - - - -

"El señor Ministro doctor José Pedro Gatto de Souza, votó por el señor Ministro don Ramiro López Rivas.- - - - -

"Se hace constar que el señor Ministro doctor don Juan José / Silva Delgado expresó que ajustó su voto al sistema tradicional de rotación de la Presidencia entre los Ministros integrantes.Y ante la proposición de que sea el doctor José Pedro Gatto de Souza, adhiere a la ponencia.- - - - -

"Que se comuniquen y publiquen.- - - - -

"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.- - -

"(Ed.) FONS DE GENTA, GATTO DE SOUZA, LOPEZ RIVAS, FRIGERIO, / SILVA DELGADO.-Héctor Olagüe-Secretario Letrado.-

Saludo a Ud.muy atentamente

*Héctor Olagüe*  
 Dr.Héctor Olagüe García  
 Secretario Letrado

Montevideo, 4 de febrero de 1983.-

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

CIRCULAR

Cúmpleme en librar a Ud.la /

No.2.-

presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento el texto de la Acordada No.6.731 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos que a continuación se transcribe: - - - - -

"En Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil /  
"novecientos ochenta y dos, estando en audiencia la  
"Suprema Corte de Justicia, con asistencia de la /  
"Señora Ministra doctora doña Sara Fons de Genta, /  
"Presidenta, Señores Ministros doctores don José /  
"Pedro Gatto de Souza, don Ramiro López Rivas, y /  
"don Enrique V.Frigerio, por ante el infrascripto  
"Secretario, - - - - -

- - - - - D I J O : - - - - -

"Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. /  
"9280 del 26 de febrero de 1934, modificativa del  
"artículo 1613 del Código de Comercio, y tomando  
"en consideración la nómina remitida por la Cáma-  
"ra Nacional de Comercio en cumplimiento de la re-  
"ferida norma, designa para desempeñar las funcio-  
"nes de SINDICOS en las quiebras que ocurran du- /  
"rante el año 1983, en los Juzgados que a conti- /  
"nuación se expresan, a las siguientes personas:

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE  
"1er TURNO.-----

"Beatriz Acle, Cr.Daniel Eduardo Azzini, Ernesto Be-  
"rro Hontou, César Buzio, Néstor Cosentino, Dr.Alber-  
"to Domínguez Cámpora, Mario Furrer, Carlos Gúelfi /  
"Berrúti, Dr. Diego Lussich Barreiro.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL /  
"DE SEGUNDO TURNO.-----

"Michel Acle, Elbio Bagnulo, Ambrosio Bertolotti, Pe-  
"dro Buzzi, Carlos César Comas, Dr.Jacinto Durán, //  
"Cr.Ruben García, Alfredo Guimaraes Balparda, Omar /  
"Macri.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL /  
"DE TERCER TURNO.-----

"Mauricio Acosta y Lara, Juan Carlos Baraibar, Gas-  
"tón Bengochea, Cristina Cabezas, Cr.Eduardo Comas, //  
"Uberfil Echevarría, José Alberto García, Fernando Ha-  
"reau, Emilio J.Mannard.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL /  
"DE CUARTO TURNO.-----

"Cr.Gabriel Alonso, Mario Baraschi, Cr.Roberto Ber-  
"vejillo, José María Cabrera, Cr.Fernando Couceiro,  
"Alfredo Etchegorry, Dr.Julio García Lagos, Wilson  
"Helal, José W.Maiztegui.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
"DE QUINTO TURNO.-----

"José B. Álvarez, Dr. José Barbé Delacroix, Héctor Be-  
sada, Luis A. Cagno, Dr. Luis Cuenca, Dr. Francisco /  
Etcheverry, Enrique Gasparri, Robin Henderson, ///  
Washington Mambretti.-----

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE  
SEXTO TURNO.-----

"Dr. Roberto Alvarez Berro, Antonio Bargo, Cra. Bea-  
triz Bidegain, Efraín Campos, Mauricio Cukier, Ju-  
lio Facal, Roberto Ghigino, Denis Herrnstadt, Dra.  
María Teresa Marsicano Altieri.-----

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
DE SEPTIMO TURNO.-----

"Dr. Jorge Alvarez Olloniego, Ramiro Bargo, Martín  
Blitzer, Cr. Enrique Caja, Ing. Julio Dalla Rosa, /  
Cr. Luis Fernández Goyechea, Mario Giffoni, Jorge  
G. Horvath, Roberto Martínez.-----

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
DE OCTAVO TURNO.-----

"Juan José Amorín, Ing. Agr. Guillermo Barreiro //  
Ferber, Cr. Alberto Boix, Jaime Cardozo Cuenca, /  
Roberto De Césare, Dr. Gustavo Ferrés, Mateo Gi-  
ri, Charles Hughes Supervielle, Valentín Martí-  
nez.-----

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CI-  
VIL DE NOVENO TURNO.-----

"Julio Ambrois, Samuel Carlos Barreiro Passano,  
Cr. Eduardo Bonari, Roberto Carrau, Julio C. De  
//

"Freitas, Dr. Juan José Fraschini, Leopoldo Goldemberg,

"Cr. Gonzalo Huertas, Ricardo Mederos.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE /

"DECIMO TURNO.-----

"Eduardo Angulo, Cr. Guzmán Barreiro Rius, Esc. Enrique

"Bonilla, Cr. Walter Carrera, Carlos Delpiazzo, Carlos

"Fierro Vignoli, Juan Enrique Gomensoro, Dr. Alfredo /

"Inciarte Castells, Ernesto Medina.--

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

"DECIMO PRIMER TURNO.-----

"Martín Apariguian, Dra. Jacqueline Barreiro Rius, Ing.

"Quím. Luis C. Bonomi, Dr. Eduardo Carrera Hughes, Esc.

"Carlos A. Denby, Jorge Fornio, Haroldo Gomensoro, Cr.

"Juan Pedro Labat, Ing. Juan José Mera.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

"DECIMO SEGUNDO TURNO.-----

"Dra. Julieta Apezechea, Guillermo Barreiro Zorrilla,

"Mariano Brito, Daniel Cassarino, Dr. Gabriel Denis /

"Real de Azúa, Cr. Miguel Angel Frau, Nelson González,

"Cr. Roberto Lamela Rumbo, Dr. Eduardo Mezzerá.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

"DECIMO TERCER TURNO.-----

"Fernando Arenes, Rafael Barrenechea, Horacio Cas-

"tells Montes, Dr. Diego De Posadas, Jorge Freccero, /

"Ing. Ricardo González Arce, Juan María Lamolle, Eduar-

"do Martín Valdés, Cr. Lorenzo Bonicelli.-----

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

"DECIMO CUARTO TURNO.- - - - -

"Julio Arocena (h), Jorge Barsantini, Dr. Julio César Be-

nítez Saenz, Arnaldo G. Castro, Carlos De Arteaga, Dr. //

"Luis Juan Freccero, Raúl González Rocca, Dr. Miguel Larro-

ssa, Roberto Milburn Leindekar.- - - - -

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE-

"CIMO QUINTO TURNO.- - - - -

"Rodolfo Arocena, Jorge Basso, Cr. César Brindisi, Ing. //

"León Cestau, Dr. Edgardo Di Bello, Dr. Ruben Fostel, José

González Toriño, Carlos Lesino, José Misa.- - - - -

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE-

"CIMO SEXTO TURNO.- - - - -

"Enrique Antagaveytia, Carlos A. Bazzani, Enrique Brussoni,

"Manfredo Cikato, Cr. Héctor Díez, Dr. Alberto Freire Bacci-

no, Otto Grappiolo, Dr. Arturo Lezama, Cr. Julio Monterros.

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE-

"CIMO SEPTIMO TURNO.- - - - -

"Juan Francisco Arteaga, Cr. Juan Berchesi, Dr. Juan Pablo

"Bueno, Cr. Roberto Cobelli, D. Raúl Doldán, Dr. Adolfo ///

"Frontini, Dr. Julio Luis Grauert, Washington Lombardi, Gra-

"ciela Monza.- - - - -

"JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE-

"CIMO OCTAVO TURNO.- - - - -

"Cr. Marcos Astiazarán, Wolfgang Bergenfruen, Dr. Raúl But-

ler Pfeiff, R. Van Dyck Coates, Eduardo Domenech, Adolfo

"Frontini, Oscar Greising, María Dolores Benavent de Lo-

"renzo, William Moor Altamirano.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION.- - - - -

"Nelson Morales, José Luis Ovalle.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION.- - - - -

"Juan Angel Mosca, Cra. María Laura Paullier de Ova-

"lle.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION.- - - - -

"Diego Muñoz, Ing. Omar Paganini.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION.- - - - -

"Oscar Musse, Dr. Raúl Pazos Novoa.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION.- - - - -

"Ruben Natalevich, Jorge Peirano Basso.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION.- - - - -

"Doidy Nieto Penco, Dr. Diego Pérez Piñeyrúa.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION.- - - - -

"Dr. Miguel A. Nin Sacarello, Dr. Hugo Permuty.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION.- - - - -

"Cr. Julio C. Novoa, Esc. Alejo Peirano Bordenave.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION.- - - - -

"Cr. Raúl Ochoa, Isaias A. Pesce.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION.- - - - -

"Dr. Raúl Olaso Marín, Róldo Pies.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMERA SECCION.- - - - -

"Dr. Ricardo Olkvera García Ana María Pintos.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEGUNDA SECCION.- - - - -

"Cr. Jorge Ons, Carlos Pirán.- - - - -

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION.- - - - -

"Dr. Julio Ons, Dr. Juan J. Pol Deus.-----

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO CUARTA SECCION.-----

"Washington Ospitaleche, José Pedro Ponce de León.-----

"JUZGADO DE PAZ de la decimo quinta seccion.-----

"José Miguel Otegui, Elihan Prada.-----

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION.-----

"Juan Otegui, Dr. Jorge Presno.-----

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION.-----

"Juan José Oteiza, Dr. Mariano Pertot.-----

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO OCTAVA SECCION.-----

"Washington Ottonello, Jorge Quincke.-----

"JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO NOVENA SECCION.-----

"Cr. Daniel Ovalle, Agrim. Yamandú Radío.-----

Que se comuniquen, circulen y publiquen.-----

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, que certifico. (Fdo.) FONS DE GENTA -GATTO DE SOUZA - LOPEZ RI-/  
"VAS - FRIGERIO - Ricardo Harriague, Secretario Letrado"

Saludo a Ud. muy atentamente

*Ricardo Harriague*

Dr. Héctor Olañe García

Secretario Letrado



CIRCULAR N° 3

Montevideo, 18 de Febrero de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento, que con fecha 24 de diciembre de 1982, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, decretó el procesamiento y prisión del escribano MANUEL ANDRÉS DIEGUEZ POIARKOV, por el delito de "Estafa", y se decretó la suspensión del mencionado, en el ejercicio de la profesión de escribano.-

Saluda a Ud. muy atentamente

*Héctor Olagüe*

Doctor Héctor Olagüe García

Secretario Letrado

Montevideo, 18 de Febrero de 1983.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar a Ud., la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento la Ncta cursada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, de fecha 27 de enero de 1983, que a continuación se transcribe: - - - - -  
La Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, comunica a Ud. el ofrecimiento de becas de Naciones Unidas para participar en un curso cuyos detalles surgen de la documentación adjunta.-


DATOS BASICOS

Nombre del Curso: "Derecho Internacional"  
Lugar: La Haya- Holanda  
Duración: Sin determinar  
Idioma: Inglés o francés

"Fecha Límite de presentación: Antes del 1° de marzo/83 en SEPLACODI.

" Dado la importancia que reviste la asistencia técnica ofrecida, esta Secretaría solicita a Ud. adopte las medidas a su alcance, para que a la mayor brevedad, se de amplia difusión al referido ofrecimiento. Los interesados que reúnan las condiciones exigidas deberán dar cumplimiento al trámite establecido por el Decreto 293/78 de 26 de mayo de 1978.-"

Saluda a Ud. muy atentamente

  
Doctor Héctor Olague García  
Secretario Letrado

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que con fecha 28 de febrero de 1983, tomó posesión como Secretario Letrado de esta Comoración el doctor Enrique Omar TISCORNIA GRASSO.-

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Héctor Olaque García

---

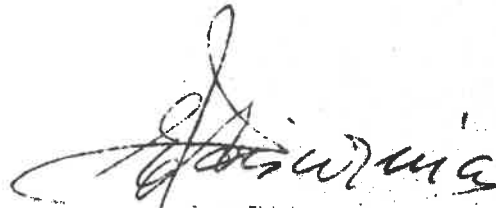
Secretario Letrado

Montevideo, 21 de Marzo de 1983..

CIRCULAR Nº 6

La Secretaría Administrativa de la  
Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente  
Circular, a fin de llevar a su conocimiento que por resolución  
esta Corporación de fecha 14 de marzo de 1983, se desinvistió  
temporariamente a las Escribanas JORGEANA RAMOS de GAUTHIER  
y JULIA SUSANA BELLA GRASSI (Art. 24 inc. C. del Reglamento  
Notarial)

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

SECRETARIO LETRADO

Montevideo, 23 de marzo de 1983.-

CIRCULAR N°7

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que por resolución de fecha 17 de setiembre de 1982, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2do. Turno, suspendió en el ejercicio de la profesión de Escribano a Hugo Eduardo MENDINO ACIÑA.-

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

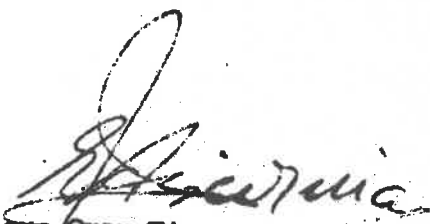
Secretario Letrado

Montevideo, 5 de Abril de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, que por resolución N°29 de esta Corporación de fecha 25 de marzo de 1983, se desinvistió temporariamente al Escribano Daniel TARAGAN TACUME (Art. 24. Inc. C. del Reglamento Notarial).-

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Gasso

Secretario Letrado

Montevideo, 13 de abril de 1983.-

La Secretaria Administrativa de la

Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la pre-

CIRCULAR N° 9

sente Circular, a fin de hacerle saber la actualización del Arancel aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, que se transcribe a continuación:

ACTUALIZACION DEL ARANCEL A NOVIEMBRE DE 1982.-

En cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea de Socios del día 24 de febrero de 1975, respecto de la revaluación periódica de los Aranceles y vista la evaluación de los índices de precios señalada por la Dirección General de Estadísticas y Censos, se efectúa el cálculo pertinente en la siguiente forma;

Cifra básica (C<sub>b</sub>): 283,8

Cifra a Junio de

1982 (C<sub>a</sub>): 5813,1

Por la aplicación de la fórmula aprobada, o sea, dividiendo la cifra actual (C<sub>a</sub>) por lo que se tomó como base (C<sub>b</sub> + Diciembre de 1974) se obtiene el coeficiente de corrección a aplicar en esta oportunidad, calculado así:

$$\frac{C_a}{C_b} = \frac{5.813,1}{293,8} = 19,105173$$

Al actualizar este coeficiente de ajuste, la Escala Básica de Valores fijada en el Art. 3º de dicho Arancel -llevando los importes a cifra redondas -se obtiene la nueva Escala Básica de Valores, en la que se indican, en nuevos pesos, las cifras de la columna final de cada grado:

<u>GRADO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GRADO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	74.500	10	3.343.400
2	110.800	11	4.967.300
3	166.200	12	7.451.000
4	248.400	13	11.176.500
5	372.500	14	16.717.000
6	620.900	15	24.837.000
7	993.500	16	38.210.000
8	1.490.200	17	Más de
9	2.235.300		38.210.000

Con iguales puntualizaciones, el Honorario Básico (ART 4º del Arancel) se sitúa en N \$ 497.-

El Consejo Directivo, en sesión del 30.12.82 aprobó esta modificación y su comunicación inmediata, por lo que estas cifras comenzarán a regir el día 1º de enero de 1983.-

*Enriche Omar Tiscornia*  
 Dr. Enriche Omar Tiscornia G.  
 Secretario Letrado.-



Montevideo, 19 de abril de 1983.-

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia

Circular  
N o. 10.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento la Nota N o. 706 - cursada por la Intendencia Municipal de Rivera, de fecha 6 de abril de 1983, que a continuación se transcribe: "Atento a que en reunión nacional celebrada a través del Plan NO. RIO. NE., los técnicos de Tránsito formularon la recomendación de no inscribir embargos genéricos, los que no ostarían el otorgamiento de la transferencia de vehículos automotores, en Sesión Ordinaria de la Junta de Vecinos del 22 de marzo de 1983, promulgada por Decreto No. 1861 del 04-04-83, éste Ejecutivo ha resuelto en lo sucesivo, no inscribir los embargos de carácter genéricos, comunicándose a las sedes judiciales de origen, que tal inscripción no resulta posible en mérito de la inexistencia de registros de embargos genéricos, indicando que la medida de referencia deberá concretarse en un vehículo determinado. Sin otro particular, saluda a usted atentamente. - El Intendente Municipal Coronel Raul G. Mermont. - Ariel Pereira. - Secretario General. -"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

Enrique Vilar Tiscornia Grass.-

Secretario Letrado.-

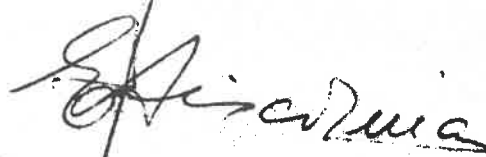
Montevideo, 20 de Junio de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO

CIRCULAR N° 13

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que en los autos caratulados: "INSTRUCCION 2do. Turno. Jdo. Ldo. Comunica el procesamiento con suspensión en el ejercicio de su profesión de los Esc. José Aboy Rodrigo y Julio Nelson Aníbal Vicente Mora por delito de certificación falsa por funcionario público" por resolución N° 44 de fecha 18 de mayo de 1983, se dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión al Escribano José Aboy Rodrigo,- habiéndose notificado el referido profesional con fecha 9 de junio de 1983.-

Saluda a Usted muy atentamente.-



Doctor Enrique Omar Piscornia Grasso

SECRETARIO LETRADO

Montevideo, 20 de Junio de 1983.-

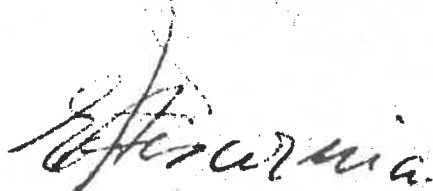
La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada N° 6.744 de fecha 15 de junio de 1983, que a continuación se transcribe: - - - -

"En Montevideo, el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Señores Ministros, doctores don José Pedro Gatto de Souza, Presidente, don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigerio y don Juan José Silva Delgado, por ante el infrascripto Secretario, - - - - -

" - - - - - D I J O - - - - -

Que debiendo quedar clausurada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero hasta el veinte, inclusive, del próximo mes de julio, la Suprema Corte de Justicia encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código, en calidad de Ministro Superior de FERIA al señor Ministro doctor Juan José Silva Delgado.- Dicho magistrado fijó como horario de FERIA para la Suprema Corte de Justicia de 14 a 15 horas, los días hábiles. Comuníquese y publíquese.- Y Firma de que certifico, la Suprema Corte de Justicia. GATTO DE SOUZA. LOPEZ RIVAS. FRIGERIO. SILVA DELGADO. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

SECRETARIO LETRADO

CIRCULAR N° 14

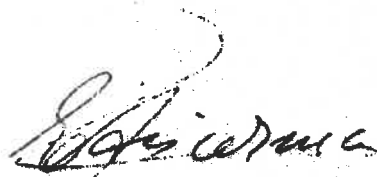
0185-

Montevideo, 30 de Junio de 1983...

CIRCULAR Nº 15

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia cumple en Librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento que la Dirección Nacional de Aduanas designó para actuar durante la Feria Judicial Menor a los siguientes representantes: Señor Representante Fiscal de Aduana doctor Edward Hernández Martínez y como suplente en caso de impedimento, recusación o excusación al doctor Luis M. Bajac Massone.

Saluda Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado

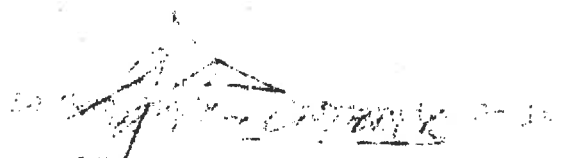
Montevideo, 2 de agosto de 1983.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento la solicitud del Ministerio de Agricultura y Pesca, de que se informe a la Dirección de Contralor Legal, dependiente de esa Secretaría de Estado, sobre los trámites judiciales en los cuales existan vinos embargados y, por lo tanto, la posibilidad de que sean rematados.

Tal medida permitirá a la aludida Dirección de Contralor Legal, atender con máxima efectividad los controles dispuestos por las normas legales y reglamentarias en la materia.

Sírvase tenerlo presente y remitir el referido informe a esta Corporación.-

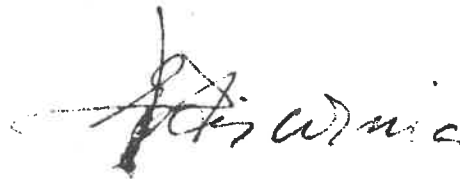
Saluda a Ud. muy atentamente

  
Doctor Enrique Omar Tiscornia Crasso

Montevideo, 8 de Agosto de 1983.-

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que en los antecedentes. "JUZGADO MILITAR DE 1a. INSTANCIA DE 1er. TURNO. Comunica a los efectos del art. 228 del C.O.T. el procesamiento del Abogado RUBEN AMILCAR PERDOMO BICA en el delito de atentado contra la Constitución en grado de conspiración seguido de Actos Preparatorios, Asociación para delinquir, etc.", y por resolución N° 71 de fecha 5 de agosto de 1983, se dispuso: "Téngase por cumplida la inhabilitación impuesta al doctor Ruben Amílcar Perdomo Bica".-

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

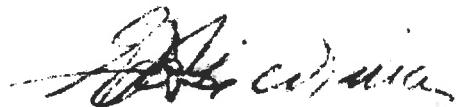
Secretario Letrado

Montevideo, 22 de Agosto de 1983

SEÑOR JUEZ LETRADO

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que por resolución de esta Corporación de fecha 5 de las corrientes se dispuso: "Téngase por cumplida la inhabilitación impuesta al doctor OSORIO FERNANDEZ MARTINEZ",.-

Saluda a Ud. muy atentamente.



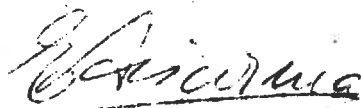
DOCTOR ENRIQUE OMAR TISCORNIA

Secretario Letrado

CULAR N° 19

" son Elías Borad, César Nilo Custodio, Julio  
" César García, Gualberto Peña.-  
" PASO DE LOS TOROS.- Miguel Volpe, Olynhto Taján, Luis  
" Alberto Sosa, Jorge Rodríguez Labruna, Ifrain  
" Aizpun, Aníbal Vázquez, José Nazzazzi, Ruben  
" Aspesi.-  
" TREINTA Y TRES.- Teótimo Miguel Denis, Pedro María Delle  
" plane, Enrique Londinsky, Aramis Jorge, Wilson  
" Elso: Gofí, Miguel Guede, Orosman Quinela, -  
" Mauricio Stolarsky.-  
" CANELONES.- Se deja constancia que el citado Juzgado, no  
" dió cumplimiento a la Circular N° 28, del año  
" 1982.-  
" Que se comuniqué, circule y publique.-  
" Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifi-  
" co.- GATTO DE SOUZA. LOPEZ RIVAS. FRIGERIO. FONS DE GEN-  
" TA. SILVA DELGADO. Enrique Omar Tiscornia Grasso, Secre-  
" tario Letrado.-"

Saluda a Ud. muy atentamente



ENRIQUE OMAR TISCORNIA GRASSO  
SECRETARIO LETRADO



Montevideo, 22 de Agosto de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada Nº 6.745, que a continuación se transcribe: - - - - -

CIRCULAR Nº 20

"En Montevideo, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores José Pedro Gatto de Souza, Presidente, don Raimundo López Rivas, don Enrique V. Frigerio, doña Sara Fons de Genta y don Juan José Silva Pelgado, por ante el infrascripto Secretario, - - - - -

" - - - - - D I J O : - - - - -

" Que nombra para desempeñar funciones de SINDICOS durante el año 1983 ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, a las siguientes personas que a continuación se mencionan: - - - - -

" ARTIGAS: José Nery Gerez, Olivio Capurro, Amadeo Deguer, Angel Botta, Guimaraes Moraes, Jorge Etcheverry, José Cirino Apaolaza, Sergio Arbiza.-

" BELLA UNION: Isaac Serebro, José Somacal, Jacobo Brisk, Nelson Bravi, Armando Kelly, Nelson V. Rivas, Orlando Paolini, Orlando Benincá.-

"  
"  
"  
"

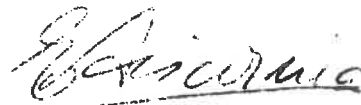
- "LAS PIEDRAS 1er. y 2do. Turnos.- José Daniel Balles, Abel  
 " -Vicente Lapizaga, Daniel Gallo, Carlos Ant  
 " nio López Varela, José Cossa Petrossi, José  
 " Roderico Muiño, Dovilio Ernesto Diotti Fon  
 " tone, Tomás Toribio Montiel Rosas. 5
- "PANDO 1er y 2do. Turnos.- Alfio Bertolotti, Juan Antonio  
 " Gonzalez, Felix Iriarte, Lorenzo Odella, Pedro  
 " Taran, Luis Berio, Gastón Daverio, Roberto  
 " Bernadet.=
- "CERRO LARGO 1er. y 2do. Turnos.- Pedro G. Nasif, Santiago  
 " Burgos Lucas, José Vaz Terra, Miguel Martí  
 " nez, Atahídes Borba, Pedro B. Santa Cruz, =  
 " Hugo Dos Santos García, Felipe Basil Vaz.-
- "COLONIA.- Antonio Rivara, Carlos Dalmas, Carlos Pran  
 " di, Aureliano Díaz, Walter Berriel, Roberto  
 " Grandich, Hugo Lastreto, Rafael Inquintane  
 " lli.-
- "CARMELO... Mario Albernáz Jorcín, Roque Alberti Peder  
 " na, Aguinaldo Dupetit, Jorge Igoa Angeli,  
 " Domingo Morfino, Alfredo Oliverio, José Osta  
 " Alfredo Pedroncino.-
- "ROSARIO: Nelson Goldansky, Carlos Hoffman, Pablo Fon  
 " tes, Juan Carlos Alvarez, José Celano, Julio  
 " Vicuña, Ruben Delfino, Osvaldo Borrás.-
- "DURAZNO 1er y 2do. Turnos.- Mario Hornos, Batlle Silveira  
 " Vazquez, Eladio Aycaguer, Hugo Mondino, Jo  
 " sé Berino, Manuel Eladio Viñales, Luis Bal  
 " dizan, Rodolfo Giordano Valdez.-
- "FLORES.- Leandro Hipólito Manzolido González, Federi  
 " co Dexato Paolino Arias, Domingo López, Juan  
 " Carlos Braga, Ariel Rusiñol, Julio Rodríguez  
 " Roberto Recuero, Yahafar Amir.-
- "FLORIDA 1er y 2do. Turnos.-Arturo Alberto Arcos Belloni,

- " Hugo Adib Parigo, Nelson Pelligrino, Alberis  
" Hernández, José Pastorini, Heber Ruy, Osvaldo  
" Taranto.-
- " LAVALLEJA: Angel Maraffi, Nelson Heddad, Homero Preslias  
" co, Ramón A. Fernández, Zelnar G. Sánchez, -  
" Omar María Sáñez, Martiniano Montero, Marga  
" rita Lucas, Fernando Augusto Barreiro Dorna-  
" leche.-
- " MALDONADO 1er y 3er. Turnos.- Angel Amarin Rinaldi, Manuel  
" Batista Alonso, Antonio Carbonaro, Efraín -  
" Díaz, Heber Tassano, Pablo Bousquets, Carlos  
" Cabral, Jesús Ibañez Figoli.-
- " MALDONADO 2do. Turno.- Carlos Delgado Grosso, Antonio Carbo  
" naro, Edraín Díaz, Angel Amarin Rinaldi, Ma-  
" nuel Batista Alonso, Adalberto Silvera, Heber  
" Tassano, Pablo Busquets.-
- " PAYSANDU 1er. Turno.- Alfredo Martínez Arralde, Miguel -  
" Angel Porzella, Elbio Fernández, Enrique Cam  
" pos Vener, María Virginia Innella Lemes, Car  
" los Thevenet, Walberto Manisse, Horacio de -  
" los Santos.-
- " PAYSANDU 2do. Turno.- Horacio Anselmi Castellano, Elbio I .  
" Fernández, Carlos A. Castellanos, Yamandú De  
" Leon, Walberto Mannise, Víctor R. Tomasset,  
" Nicolas Mega, Marcos Mujica.-
- " PAYSANDU 3er. Turno.- María Virginia Innella Lemes, Enrique  
" Campos Vener, Horacio De Los Santos, Horacio  
" Evaristo Anselmi Castellanos, Carlos Alberto  
" Castellanos Pérez, Nelson Manzor, Alfredo Ve-  
" rocay, Laura Ines Sosa.-
- " FRAY BENTOS.- José Pedro Elicegui, Milton Bonetti, Emilio -  
" Kalvermater, Roberto Benelli, José Edison Del  
" fante, Cecilio Amarillo, Osvaldo Bonti, Archi-  
" valdo Bonti.-

- " YOUNG.- Juan Carlos Figueredo, Felipe Vairo, David  
 " Salvatierra, Héctor Raúl Meyer, Jorge Majul,  
 " Sergio H. Vico, Néstor Hernández, Dalmir Her-  
 " nandez.-
- " RIVERA 1er. y 2do. Turnos.- Luis María Royol, Salvador -  
 " Martínez, Osvaldo Cardozo, Arturo Notejane, -  
 " Romeo Zas, Víctor Bouchacourt, Hugo Luis Pe-  
 " rroni, Walter Fernández.-
- " ROCHA 1er. y 2do. Turnos.- José Zacliffever, Dario Perey-  
 " ra, Daniel Feola, Bruno Manzoni, Dayron Gon-  
 " galez, Victorio Forapagliari, Casiano García  
 " Jaime Pienica.-
- " SALTO 1er. y 3er. Turnos.- José Fernando Constela, Ruben  
 " Pedetti, Alfredo Tuberoso, Edgar Hernández, -  
 " Diego Yañez, Valter F. Rocca, Hermes Silva -  
 " Nobre, Edmundo Galliazzi.-
- " SALTO 2do. Turno.- Humberto Tambucho, Walter Piastrì,  
 " Elio Teira Martínez, Benicio S. Cabral,  
 " Yamandú Arburuas Nieto, Ruben D. Pereira, Bel-  
 " trán Fortin Tafuri, Samuel Sitrin.-
- " SAN JOSE 1er. y 2do. Turnos.- Américo Marcelino Aldaz,  
 " Andrés Graciano Espinosa, Abel Omar Bellini ,  
 " Elido Nilo Pérez, Orosmán Espinosa, León Fuen-  
 " tes, José Durán, Maric Puig.-
- " MERCEDES.- Sergio Arrieta, Luis Arrieta, Holf Caresani,  
 " Humberto Garron, Mario Echenique, Mario Cava-  
 " llero, Raul Cerchi, Saúl Bartesaghi.-
- " DOLORES.- Osmar Andriolo (hijo), Luis Alberto Gorostia  
 " ga, Ruben Andriolo, Henry Slyomovich, Héctor  
 " Nelson López, Luis Alberto Andriolo, Juan Car-  
 " los Costa, Arturo Guigou.-
- " TACUAREMBO.- Luis Alberto Martínez Pérez, Humberto Pin-  
 " tos. Ruben Méndez, Manuel Aníbal Rosales, Nel-

" son Elías Borad, César Nilo Custodio, Julio  
" César García, Gualberto Peña.-  
"PASO DE LOS TOROS.- Miguel Volpe, Olynhto Taján, Luis  
" Alberto Sosa, Jorge Rodríguez Labruna, Ifrain  
" Aizpun, Aníbal Vázquez, José Nazzazzi, Ruben  
" Aspesi.-  
"TREINTA Y TRES.- Teótimo Miguel Denis, Pedro María Delle  
" plane, Enrique Londinsky, Aramis Jorge, Wilson  
" Elso: Gofí, Miguel Guede, Orosman Quinela, -  
" Mauricio Stolarsky.-  
"CANELONES.- Se deja constancia que el citado Juzgado, no  
" dió cumplimiento a la Circular N° 28, del año  
" 1982.-  
" Que se comunique, circule y publique.-  
" Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifi-  
" co.- GATTO DE SOUZA. LOPEZ RIVAS. FRIGERIO. FONS DE GEN-  
" TA. SILVA DELGADO. Enrique Omar Tiscornia Grasso, Secre-  
" tario Letrado.-"

Saluda a Ud. muy atentamente



ENRIQUE OMAR TISCORNIA GRASSO  
SECRETARIO LETRADO

Montevideo, 29 de Agosto de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO

CIRCULAR N° 21

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que en los antecedentes: "CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Eleva actuaciones respecto a la actuación de la Esc. María del Huerto Casañas", y por resolución N°79 de fecha 17 de agosto de 1983, se dispuso la desinvestidura de la Escribana MARIA DEL HUERTO CASAÑAS.-

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

SECRETARIO LETRADO

Montevideo, 29 de Agosto de 1983.-

CIRCULAR N° 22

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que en los antecedentes: "JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO. Comunica el procesamiento del señor Abogado Dr. Hugo Fabri Gilardoni", y por resolución n° 78, de fecha 17 de agosto de 1983, se dispuso rehabilitar en el ejercicio de su profesión al doctor Hugo FABRI GILARDONI.-

Saluda a Ud. muy atentamente



DOCTOR ENRIQUE OMAR TISCORNIA GRASSO

SECRETARIO LETRADO


Montevideo, 5 de Setiembre de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIRCULAR N° 23

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento que por resolución N° 81 de esta Corporación, de fecha 22 de agosto de 1983, se dispuso el cese de la desinvestidura temporaria impuesta a las Escribanas JULIA SUSANA BELLA GRASSI y JORGEANA RAMOS DE GAUTHIER.=

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado



Circular

Nº 24

Excarcelación.

Suprema

Corte de

Justicia.

Montevideo

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, cumple con dirigir a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto de la Acordada Nº6746 y que dice:

"En Montevideo, a 7 de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Señores Ministros, doctores, don José Pedro Getto de Souza -Presidente- don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigerio, doña Sara Fons de Genta y don Juan José Silve Delgado, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:

- 1º) Que de acuerdo con el Decreto Nº 113 del Poder Ejecutivo, reglamentario de la Ley Nº 14.734, se señale el acuerdo del día 17 de octubre próximo para que de comienzo la Visita Anual de Causas Criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta el 31 de diciembre del año en curso.-
- 2º) Que todas las peticiones de libertad formuladas por los procesados o sus defensores con motivo de la Visita referida, deberán presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados donde radique la causa dentro del término comprendido entre los días 19 de setiembre y 3 de octubre del corriente, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.-
- 3º) La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, debidamente autorizada, los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, presentarán a la Suprema Corte de Justicia, antes del día 17 de octubre, un legajo con relaciones circunstanciadas de todas las causas que tramitan ante dichas autoridades, que reúnan los requisitos establecidos por el Art.2º de la Ley Nº14.734, ordenados por fecha de iniciación de las mismas. Sólo se relacionarán las causas donde el Señor Juez estime del caso que procede aconsejar a la Corte la excarcelación del procesado. A dicho legajo se agregarán todas las peticiones escritas a que se refiere el numeral anterior.-
- 4º) La relación de cada causa se extenderá al tenor del formulario-tipo que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y se enumerarán estas relaciones por su orden, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie del legajo el número de relaciones y folios que contengan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que correspondan. De cada causa se extenderá una sola recepción ordinal, cualesquiera que sea el número de procesados en ellas y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el número ordinal mencionado, según su fecha de iniciación por apartado y secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso. A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación del legajo, serán enumerados correlativamente siguiendo su orden de aparición. Las relaciones de las causas con-

//tendrán un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno correspondan, según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuren y su folio. Asimismo, elevarán por separado, copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas para el referido precedentemente.-

5º) En caso de que el o los procesados tuvieran causas pendientes ante el mismo Juzgado, deberá establecerse el número de relación de las mismas y la pieza a que corresponden. No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al 14 de setiembre del corriente año, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo efecto les serán devueltas si no constare en ellos haberse ya relacionado. No se relacionarán los sumarios que se inicien a partir del día 26 de setiembre del año en curso inclusive, los que quedarán excluidos de la Visita del presente año.-

6º) Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que sea necesario para ello aguardar la devolución de otros recaudos.-

7º) Que los Señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes, con la debida anticipación.-

8º) Que se comunique al Ministerio de Justicia, el Señor Fiscal de Corte, circule y publique en el "Diario Oficial".-

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

FIRMADO: GATTO DE SOUZA, LOPEZ RIVAS, FRIGERIO, FONS DE GENTA, SILVA DELGADO, Néctor Olagüe, Secretario Letrado".-

Saluda a Usted atentamente

Dctor Enrique O. Piscornie  
Secretario Letrado

Circular  
Nº 25  
Gracia del  
Poder Eje-  
cutivo.-  
Montevideo

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, cumple con dirigir a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto de la Acordada Nº 6747 y que dice:

"En Montevideo, a siete de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros, doctores don José Pedro Gatto de Souza -Presidente-, don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigerio, doña Sara Fons de Gento y don Juan José Silva Delgado, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O :

1º) Que de acuerdo al decreto Nº 196 del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1978, la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia -debidamente autorizada-, los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, deberán remitir a la Suprema Corte de Justicia, los legajos de relaciones de las causas que en ellos se tramitan (excepto cuando se trata de reincidentes y habituales -art. 1º Ley 14.734), antes del 17 de octubre de 1983 (Art. 2º inc. "a" del referido decreto).-

2º) A tales efectos, señálese desde el día 19 de setiembre hasta el 3 de octubre próximo, ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos de los escritos con pedidos de gracia, formulados al señor Presidente de la República, conforme a lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 14.734.-

3º) Los Tribunales y Juzgados de la materia, confeccionarán los legajos a que se refiere el numeral 1º de esta Acordada, con los formularios que a tales efectos se acompañan, discriminados según contengan relaciones con presos o sin presos.- Las relaciones de causas deberán ser ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, y se enumerarán correlativamente.- A la vez e independiente del número de orden que corresponde a cada relación, serán enumerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo.- También elevarán conjuntamente con los legajos, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno se le haya adjudicado en el formulario respectivo, número ordinal de la relación y su folio.- Asimismo deberán remitir por separado dos copias de dicho índice alfabético, y todos los escritos y peticiones que se presenten.- En caso de que él o los procesados tuvieren otra u otras causas pendientes ante el mismo Juzgado, deberá establecerse el número de relación de las mismas y a que legajo corresponden.-

4º) No se incluirán en los mencionados legajos de relaciones las causas recibidas durante los diez días anteriores inmediatos al 17 de setiembre de 1983, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo efecto les serán devueltas, si no constare en ellas haberse ya relacionado. No se relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 24 de setiembre del año en curso.-

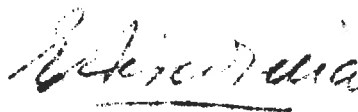
5º) Los legajos deberán ser caratulados haciéndose constar que corresponden a la gracia que será otorgada por el señor Presidente de la República, actuando con el señor Ministro de Justi-

Montevideo, 28 de Octubre de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar a Ud. la presente Circular a los efectos de hacer saber que desde el primero de setiembre de 1983, el valor de la Unidad Reajutable establecida en el artículo 38 de la Ley N° 13.728 y que en virtud de lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo N°221 de 1980 y N° 176 de 1981, debe ser tomada en cuenta para fijar la competencia en razón del monto del asunto en los Juzgados de Paz de la República, asciende a la suma de N\$ 164,05 (nuevos pesos ciento sesenta y cuatro con 05/100).-

Saludo a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado

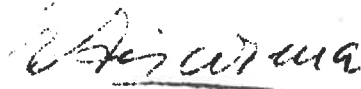
Montevideo, 28 de Octubre de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada N°6.748 de fecha 5 de octubre próximo pasado, que a continuación se transcribe: - - - - -

"En Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres,  
"estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los  
"Señores Ministros, doctores, don José Pedro Gatto de Souza, Presidente,  
"don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigerio, doña Sara Fons de Genta y don Juan José Silva Delgado, por ante el infrascripto Secretario,  
"DIJO: Que designa para desempeñar funciones de Regular de Honorarios de Contadores, durante el período comprendido entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre del corriente año, inclusive, al Contador Enrique Cadenazzi Odiozabal. Que se comuniqué, circule y publique.  
"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. GATTO DE SOUZA.  
"LOPEZ RIVAS. FRIGERIO. FONS DE GENTA. SILVA DELGADO. Enrique Omar Tiscornia. Secretario Letrado"

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso  
Secretario Letrado

Montevideo, 7 de Noviembre de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a los efectos de que se sirva remitir en el plazo de 5 días hábiles a esta Corporación, la nómina de ocho comerciantes de notorio abono, respetabilidad y buen crédito para desempeñar funciones de Síndicos, durante el año 1984.-

Saludo a Ud. muy atentamente

  
Doctor Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado


Montevideo, 7 de Noviembre de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

CIRCULAR N°29 La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobó un nuevo texto reglamentario para el diligenciamiento de las comunicaciones judiciales, haciendo suyo el temperamento adoptado oportunamente por su Sala de Abogados, en lo relativo al tratamiento a - dar a la relación de embargos genéricos y a las que contienen bloqueos - de fondos sin determinación de cuentas.

A este respecto, es interés de ese Organismo hacer saber, que al recibirse oficios que carezcan de los elementos imprescindibles para identificar correctamente a titulares, cuentas etc, corresponderá, previo dictamen del asesor letrado de turno, el archivo de esos antecedentes, sin dar respuesta al Juzgado remitente.

Saluda a Ud. muy atentamente



Doctor Enrique Omar Escornia Grasso

Secretario Letrado

Montevideo, 15 de noviembre de 1983.-

CIRCULAR

No. 38

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, // que en los antecedentes: "JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION ler. Turno. Comunica el procesamiento y prisión preventiva del Abogado César Alberto Pérez Novaro", y por Resolución No. 122 de fecha 9 de noviembre de 1983 dispuso: rehabilítese en el ejercicio de la profesión de abogado y de la de Procurador al Dr. César Alberto Pérez Novaro.-

Saludo a Ud. muy atentamente



Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado



MONTVIDEO, NOVIEMBRE 30 de 1983.-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la / presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento / que con fecha 3 de setiembre de 1983, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2do. Turno, decretó el procesamiento del Escribano Público HEBERT HENRY DE MATTOS RIVERO por el delito de "Atentado" con las agravantes específicas de los numerales 2º y 5º del Art. 172 del C. Penal.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Walter O'Leary

CIRCULAR

Nº 31

Montevideo diciembre 10. de 1983.-

La Secretaría Administrativa de la Corte de justicia, cumple en librar la presente circular, a fin de remitirle adjunto copia de la nota de Diciembre de 1983, procedente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, relativa/ a los valores que alcanzarán los timbres del art.// 23 de la ley No.12.997 del 28/11/61 y modificativas.

Saluda a Ud. Atentamente

*Libia Serron Aparicio*

Por autorización de la Suprema Corte  
de Justicia

LIBIA SERRON APARICIO.-

Directora de Departamentos.-

CIRCULAR  
No. 32.-

ANTECEDE						
Serie .....	N°					

Montevideo, diciembre de 1983.-

De nuestra consideración:

Cúmplenos poner en su conocimiento que los timbres del artículo 23 de la Ley N° 12.997 de 28/11/1961 y modificativas, que se indican, tendrán los siguientes valores durante el año 1984, de acuerdo con la actualización impuesta por la Ley N° 14.552 del 11/8/1976 -- (artículos 1° y 2°).-


ESCRITOS DE PROFESIONALES QUE SE PRESENTEN ANTE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA...se eleva de N\$ 13,20 a N\$ 19,40
- TRIBUNALES DE APELACIONES...se eleva de N\$ 6,00 a N\$ 8,80
- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO--  
ADMINISTRATIVO Y JUZGADOS...se eleva de N\$ 3,70 a N\$ 5,50

La resolución correspondiente fue--  
publicada en el Diario Oficial N° 21.602 del 11/11/1983.-

Con respecto al inciso B del art.23,  
no se modifica la tasa de los gravámenes que se determinan--  
porcentualmente.-

Saludamos a Ud. con atenta considera-  
ción.-

  
ROSINA VIDAL DE MOREIRA  
Gerente

Montevideo, diciembre 9 de 1983.-

La Secretaría Administrativa  
de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a  
Ud. la presente Circular, a fin de llevar a su cono-  
cimiento que por resolución N° 98 de fecha: 30 de se-  
tiembre de 1983, se dispuso la desinvestidura tempo-  
raria del Escribano RUBEN OLIVERA FERREIRA.

Saluda a Ud. atentamente.

*Enrique Omar Discornia*

Dr. Enrique Omar Discornia Grasso  
Secretario Letrado

CIRCULAR

N° 33

2

Montevideo, diciembre 13 de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud., la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento, el texto de la Acordada No.6.750 de fecha:9, de diciembre de 1983, que a continuacion se transcribe:---

"En Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores, don José Gatto de Souza, Presidente, // don Ramiro López Rivas, don Enrique V. Frigerio, doña Sara Fons de Genta y don Juan José Silva Delgado, // por ante el infrascripto Secretario

CIRCULAR

No.34

D I J O:

"Que debiendo quedar clausurada, de acuerdo con lo /  
"dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde /  
"el primero al treinta y uno, inclusive, del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia, encarga /  
"de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código, en calidad de Ministro de FERIA, al señor Ministro doctor Ramiro Lopez Rivas.

"Dicho magistrado fijó como horario de FERIA para la Suprema Corte de Justicia, de 9 a 10 horas, los días hábiles.

"Comuníquese y publíquese.

"Y firma de que certifico, la Suprema Corte de Justicia.

"(Fdo.) GATTO DE SOUZA. LOPEZ RIVAS. FRIGERIO. FONS DE GENTA. SILVA DELGADO. TISCORNIA. Secretario Letrado"

*Enrique Omar Tiscornia Grasso*  
Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso  
Secretario Letrado

Montevideo, diciembre 19 de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaria Administrativa de la  
Suprema Corte de Justicia, cumple con llevar a su cono-  
cimiento que por Resolucion Nro.135 del 16 de Diciembre  
de 1983, la Suprema Corte de Justicia, dispuso la desin-  
vestidura temporaria de la doctora LUPE ROSITA DE JOAN /  
MUÑOZ .

CIRCULAR

Nº 35

Saluda a Ud. muy atentamente.



Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso  
Secretario Letrado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO N° 17/983

Se transcribe a continuación para conocimiento y demás efectos de las distintas dependencias del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, la resolución ministerial (Interno N° 9301) - de fecha 29 de noviembre de 1983, por la que se dispone el traslado del Departamento de Proveduría Central de su actual sede al local de la calle Mercedes N° 1337.-

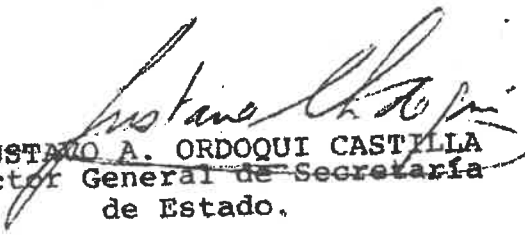
"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 29 de noviembre de 1983.  
"VISTO: La necesidad de trasladar el Departamento de Proveduría Central a su nueva sede en la calle Mercedes N° 1337; --  
"CONSIDERANDO: Que en su mérito es del caso coordinar todos -  
"los aspectos que permitan efectuar tal hecho en forma inme--  
"diata; ATENTO: A lo expuesto; EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUEL--  
"VE: 1º.- Dispónese el traslado del Departamento de la Provee--  
"duría Central de su actual emplazamiento a la calle Mercedes  
"N° 1337.- 2º.- Dicho traslado tendrá lugar el día 1º de di--  
"ciembre del año en curso.- 3º.- La atención que presta dicho  
"Departamento de los suministros a las distintas Oficinas del  
"Inciso se atenderá en forma limitada desde el 1º al 9 de di--  
"ciembre del año en curso, procurando que la misma no resien--  
"ta el buen funcionamiento de las mismas.- 4º.- El señor Fé--  
"lix Grimoldi tendrá a su cargo todo lo concerniente a la - -  
"coordinación del traslado dispuesto, incluso los medios de -  
"transporte tendientes a tal fin.- 5º.- Insértese en Orden de  
"Servicio a los efectos de dar a conocer a todas las oficinas  
"del Inciso la nueva dirección de dicho Departamento.- 6º.- -  
"Notifíquese al señor Félix Grimoldi, comuníquese al Departam-

"mento de Proveduría Central y pase a la División Administra  
"ción a sus efectos.- (Fdo.): JULIO C. ESPINOLA".-

Montevideo, 1<sup>a</sup> de diciembre de 1983.-

AS: 5263/83

jjm.

  
DR. GUSTAVO A. ORDOQUI CASTILLA  
Director General de ~~Secretaría~~  
de Estado.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

8 DIC 1983


ORDEN DE SERVICIO N° 18/983

Se transcribe a continuación para conocimiento y demás -- efectos de las dependencias del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, el decreto N° 452/983 de 2 de diciembre de 1983, publicado en el diario oficial del día de la fecha, por el que el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, fija el horario a regir en las reparticiones del Estado, para el período comprendido entre el 12 de diciembre del año en curso y el 11 de marzo de 1984.-

"MINISTERIO DEL INTERIOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.- MINISTERIO DE --  
"TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- MINISTERIO DE  
"SALUD PUBLICA.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA.- MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 2 de diciembre de 1983, - VISTO: El -  
"Decreto N° 74/983 de 10 de marzo de 1983 que estableció el horario de invierno en todas las reparticiones del Estado hasta el día 11 de diciembre de 1983; CONSIDERANDO: Que es necesario fijar el correspondiente para la temporada de verano; ATENCIÓN:--  
"A lo expuesto; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA: Artículo 1°.- Fijase el horario -- que regirá para los funcionarios de la Administración Central en el período comprendido entre el 12 de diciembre de 1983 y el 11 de marzo de 1984 inclusive: a: Régimen de seis horas: -- 07.00 a 13.00. b: Régimen de ocho horas: 07.00 a 15.00. Artículo 2°.- La atención al público, en todos los casos, se cumplirá entre media hora después de iniciada la labor y una antes -

"del cese de la misma.- Artículo 3º.- El Banco Central del Uru-  
"guay, fijará previa las coordinaciones que correspondan, los -  
"horarios en las Instituciones Bancarias Oficiales y Privadas,-  
"asegurando un mínimo de duración de cuatro horas de atención -  
"al público.- Artículo 4º.- La Administración Descentralizada y  
"Municipal y las personas públicas no estatales, ajustarán su -  
"horario a los que se establecen por este decreto.- Artículo 5º.  
"Los Secretarios de Estado, Directorios y Directores de Servi--  
"cios Descentralizados e Intendencias Municipales, quedan facul  
"tados para establecer horarios especiales a fin de contemplar-  
"necesidades del servicio.- Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese,  
"se, etc.- (Fdo): ALVAREZ-General HUGO LINARES BRUM.- CARLOS A.  
"MAESO.- LIONEL O. RIAL.- JUSTO M. ALONSO.- RAQUEL LOMBARDO de-  
"de BETOLAZA.- FRANCISCO D. TOURREILLES.- EDUARDO J. RAZETTI.--  
"LUIS A. CRISCI.- LUIS A. GIVOGRE.- CARLOS MATTOS MOGLIA.- JU--  
"LIO CESAR ESPINOLA".-

Montevideo, 8 de diciembre de 1983.-

  
Por delegación del Ministro de Justicia  
JOSEFINA ROMASANTA BRAÑA  
Subdirectora General de Secretaría de  
Estado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO N° 19/983

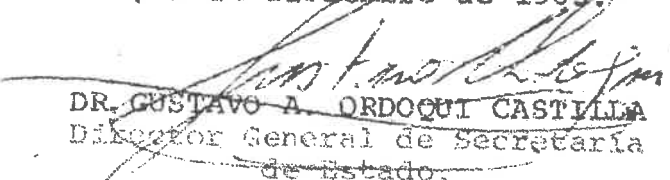
Para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, se transcribe a -- continuación la nota cursada por la Caja de Jubilaciones y -- Pensiones de Profesionales Universitarios.-

"Montevideo, diciembre de 1983.- Sr. Director General del MI-  
"NISTERIO DE JUSTICIA, Dr. Gustavo Ordoqui Castilla. Presente  
"De nuestra mayor consideración: La Ley N° 14.552 del 11/8/--  
"1976 establece el régimen de modificación periódica de los -  
"gravámenes con valor fijo comprendidos en el artículo 23 de-  
"la ley N° 12.997 de 28/11/1961 y modificativas. De acuerdo -  
"con la norma primeramente citada, el próximo cambio se opera  
"rá el 1° de enero de 1984.- Por entender que en dependencias  
"de ese Ministerio existen actos que resultan alcanzados por-  
"las referidas disposiciones legales, solicitamos al Sr. Di--  
"rector General se sirva disponer las medidas pertinentes pa-  
"ra su correcto cumplimiento.- Remitimos adjunto impreso don-  
"de se detallan los actos gravados, su valor actual y el que-  
"regirá desde el 1° de enero de 1984.- (Diario Oficial N° - -  
"21.602 del 11/11/1983).- Renovamos al Sr. Director General -  
"las seguridades de nuestra mayor consideración.- (Fdo.): RO-  
"SINA VIDAL DE MOREIRA - Gerente".-

Atento a lo expuesto se envía impreso, con el detalle de  
actos gravados, valores actuales y fecha de vigencia.-

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.-

AS: 5305/83

  
DR. GUSTAVO A. ORDOQUI CASTILLA  
Director General de Secretaría  
de Estado.

MODIFICACION DE VALORES DE LOS GRAVAMENES FIJOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 12.997 Y MODIFICATIVAS POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 14.552 DEL 11/8/1976.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 21.602 DEL 11/11/1983.-

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 1984

ACTOS GRAVADOS	1/1/1983	1/1/1984	INC.
RECETAS médicas, médicas veterinarias, obstétricas y odontológicas.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos otorgados por profesionales cuya función específica sea la de certificar y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos, médicos veterinarios-obstétricos y odontológicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
CERTIFICACION diaria que efectúen los Químicos Farmacéuticos en el Libro Recetario....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE ANALISIS de Laboratorios Clínicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE EXAMENES radiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomo-patológicos, tomográficos, ecográficos, fibroscópicos, etc.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS que se presenten ante las Intendencias, Juntas Locales, Dirección General de Catastro o sus oficinas departamentales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
ESCRITOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES ante la Administración Pública o personas públicas-no estatales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
LOS OTROS ESCRITOS, PLANOS, PROYECTOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, TASACIONES, PERITACIONES CERTIFICADOS DE OBRA, CALCULOS DE HORMIGON, ANALISIS, AVALUACIONES, INFORMES, CERTIFICADOS; así como cualquier otro documento otorgado por un profesional universitario en el ejercicio específico de su profesión.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
<u>ESCRITOS DE PROFESIONALES ANTE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA</u>			
Suprema Corte de Justicia.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
Tribunales de Apelaciones.....	de N\$ 6,00	a N\$ 8,80	A
Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Juzgados.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A

SIGUE	3	2	0	6	0	5	-
SER	tres	dos	ceros	ses	ceros	cinco	-

1/1/1983

1/1/1984 INC.

PARTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS PARTICULARES

PARTOS -- exceptuando M.S.P. y los prestados por las dependencias de la Dirección de las Asignaciones Familiares..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 C

CIRUGIA MAYOR -- exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

CIRUGIA MENOR -- exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados..... de N\$ 8,20 a N\$ 12,10 C

PLANOS DE MENSURA que se presenten ante autoridades nacionales o municipales, se aplicará en timbres el 1/00 del valor real incrementado en un 6% por cada unidad o fracción. Varía solo el mínimo..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 G

COMPRA VENTA DE INMUEBLES cuando se efectúa la liquidación de impuestos por parte de la Dirección General Impositiva..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

SOLICITUDES DE INSPECCIONES CONTABLES Y -- AVALUACIONES

Presentaciones de:

ESTADOS DE RESPONSABILIDAD  
BALANCES  
DECLARACIONES JURADAS

Ante..... Oficinas Públicas  
Estatales  
No Estatales  
Municipales  
Bancos..... de N\$ 3,70 a N\$ 5,50 H

LIBROS DE COMERCIO que se presenten ante -- los distintos Registros de la República para su rubrica..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 H

BALANCES que se publiquen en el Diario Oficial N° 0,30 por cada N\$ 1.000,00 del Activo más cuentas de orden. Varía el máximo... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

LIBRO INVENTARIO de aquellas empresas que -- no están obligadas a la publicación. Se debe aplicar timbres en forma idéntica al -- apertado anterior. Varía el máximo..... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

NO SE MODIFICA LA TASA DE LOS GRAVAMENES QUE SE DETERMINAN PORCENTUALMENTE.

ORDEN DE SERVICIO N° 19/983

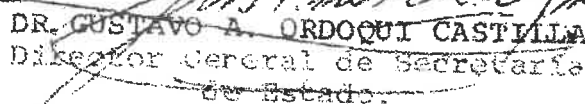
Para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, se transcribe a continuación la nota cursada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-

"Montevideo, diciembre de 1983.- Sr. Director General del MINISTERIO DE JUSTICIA, Dr. Gustavo Ordoqui Castilla. Presente  
"De nuestra mayor consideración: La Ley N° 14.552 del 11/8/1976 establece el régimen de modificación periódica de los gravámenes con valor fijo comprendidos en el artículo 23 de la ley N° 12.997 de 28/11/1961 y modificativas. De acuerdo con la norma primeramente citada, el próximo cambio se operará el 1° de enero de 1984.- Por entender que en dependencias de ese Ministerio existen actos que resultan alcanzados por las referidas disposiciones legales, solicitamos al Sr. Director General se sirva disponer las medidas pertinentes para su correcto cumplimiento.- Remitimos adjunto impreso donde se detallan los actos gravados, su valor actual y el que regirá desde el 1° de enero de 1984.- (Diario Oficial N° 21.602 del 11/11/1983).- Renovamos al Sr. Director General las seguridades de nuestra mayor consideración.- (Fdo.): ROSINA VIDAL DE MOREIRA - Gerente".-

Atento a lo expuesto se envía impreso, con el detalle de actos gravados, valores actuales y fecha de vigencia.-

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

AS: 5305/83

  
DR. GUSTAVO A. ORDOQUI CASTILLA  
Director General de Secretarías  
de Estado.

74  
 AJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
 3 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

MODIFICACION DE VALORES DE LOS GRAVAMENES FIJOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO  
 3 DE LA LEY N° 12.997 Y MODIFICATIVAS POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN --  
 OS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 14.552 DEL 11/8/1976.-  
 UBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 21.602 DEL 11/11/1983.-

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 1984

ACTOS GRAVADOS	1/1/1983	1/1/1984	INC.
RECETAS médicas, médicas veterinarias, obstétricas y odontológicas.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos otorgados por profesionales cuya función específica sea la de certificar y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos, médicos veterinarios-obstétricos y odontológicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
CERTIFICACION diaria que efectúen los Químicos Farmacéuticos en el Libro Recetario....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE ANALISIS de Laboratorios Clínicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE EXAMENES radiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomo-patológicos, tomográficos, ecográficos, fibroscópicos, etc.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS que se presentan ante las Intendencias, Juntas Locales, Dirección General de Catastro o sus oficinas departamentales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
ESCRITOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES ante la Administración Pública o personas públicas-no estatales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
LOS OTROS ESCRITOS, PLANOS, PROYECTOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, TASACIONES, PERITACIONES, CERTIFICADOS DE OBRA, CALCULOS DE HORMIGON, ANALISIS, AVALUACIONES, INFORMES, CERTIFICADOS; así como cualquier otro documento otorgado por un profesional universitario en el ejercicio específico de su profesión.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
<u>ESCRITOS DE PROFESIONALES ANTE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA</u>			
Suprema Corte de Justicia.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
Tribunales de Apelaciones.....	de N\$ 6,00	a N\$ 8,80	A
Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Juzgados.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A

SIGUIE		3	2	0	6	0	5	-
SERIE	No	tes	dos	ceros	sin	ceros	cinco	-

1/1/1983                      1/1/1984      INC.

PARTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS PARTICULARES

PAFTOS -- exceptuando M.S.P. y los prestados por las dependencias de la Dirección de las Asignaciones Familiares..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 C

CIRUGIA MAYOR - exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

CIRUGIA MENOR - exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades médicas a sus afiliados..... de N\$ 8,20 a N\$ 12,10 C

PLANOS DE MENSURA que se presenten ante autoridades nacionales o municipales, se aplicará en timbres el 1/00 del valor real incrementado en un 6% por cada unidad o fracción. Varía solo el mínimo..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 G

COMPRA VENTA DE INMUEBLES cuando se efectúa la liquidación de impuestos por parte de la Dirección General Impositiva..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

SOLICITUDES DE INSPECCIONES CONTABLES Y -- AV. CUACIONES

Presentaciones de:

- ESTADOS DE RESPONSABILIDAD
- BALANCES
- DECLARACIONES JURADAS

Ante. .... Oficinas Públicas  
 Estatales  
 No Estatales  
 Municipales  
 Bancos..... de N\$ 3,70 a N\$ 5,50 H

LIBROS DE COMERCIO que se presenten ante -- los distintos Registros de la República para su rubrica..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 H

BALANCES que se publiquen en el Diario Oficial N° 0,30 por cada N\$ 1.000,00 del Activo más cuentas de orden. Varía el máximo... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

LIBRO INVENTARIO de aquellas empresas que -- no están obligadas a la publicación. Se debe aplicar timbres en forma idéntica al --- apartado anterior. Varía el máximo..... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

NO SE MODIFICA LA TASA DE LOS GRAVAMENES QUE SE DETERMINAN PORCENTUALMENTE.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO N° 19/983

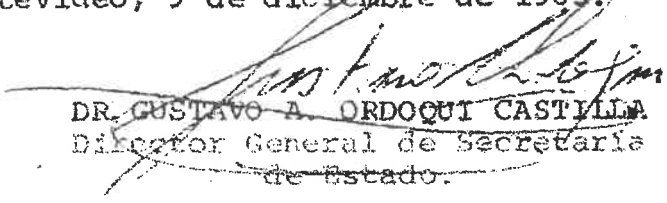
Para conocimiento y efectos de las distintas reparticiones del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, se transcribe a continuación la nota cursada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-

"Montevideo, diciembre de 1983.- Sr. Director General del MINISTERIO DE JUSTICIA, Dr. Gustavo Ordoqui Castilla. Presente  
"De nuestra mayor consideración: La Ley N° 14.552 del 11/8/1976 establece el régimen de modificación periódica de los gravámenes con valor fijo comprendidos en el artículo 23 de la ley N° 12.997 de 28/11/1961 y modificativas. De acuerdo con la norma primeramente citada, el próximo cambio se operará el 1° de enero de 1984.- Por entender que en dependencias de ese Ministerio existen actos que resultan alcanzados por las referidas disposiciones legales, solicitamos al Sr. Director General se sirva disponer las medidas pertinentes para su correcto cumplimiento.- Remitimos adjunto impreso donde se detallan los actos gravados, su valor actual y el que regirá desde el 1° de enero de 1984.- (Diario Oficial N° 21.602 del 11/11/1983).- Renovamos al Sr. Director General las seguridades de nuestra mayor consideración.- (Fdo.): RO-SINA VIDAL DE MOREIRA - Gerente".-

Atento a lo expuesto se envía impreso, con el detalle de actos gravados, valores actuales y fecha de vigencia.-

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.-

AS: 5305/83

  
DR. GUSTAVO A. ORDOQUI CASTILLA  
Director General de Secretaría  
de Estado.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

MODIFICACION DE VALORES DE LOS GRAVAMENES FIJOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 12.997 Y MODIFICATIVAS POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN -- LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 14.552 DEL 11/8/1976.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 21.602 DEL 11/11/1983.-

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 1984

ACTOS GRAVADOS	1/1/1983	1/1/1984	INC.
RECETAS médicas, médicas veterinarias, obstétricas y odontológicas.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos otorgados por profesionales cuya función específica sea la de certificar y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A
CERTIFICADOS médicos, médicos veterinarios-obstétricos y odontológicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
CERTIFICACION diaria que efectúen los Químicos Farmacéuticos en el Libro Recetario....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE ANALISIS de Laboratorios Clínicos.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
RESULTADOS DE EXAMENES radiológicos, electrocardiológicos, electroencefalográficos, anatomo-patológicos, tomográficos, ecográficos, fibroscópicos, etc.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS que se presenten ante las Intendencias, Juntas Locales, Dirección General de Catastro o sus oficinas departamentales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
ESCRITOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES ante la Administración Pública o personas públicas-no estatales.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
LOS OTROS ESCRITOS, PLANOS, PROYECTOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, TASACIONES, PERITACIONES CERTIFICADOS DE OBRA, CALCULOS DE HORMIGON, ANALISIS, AVALUACIONES, INFORMES, CERTIFICADOS; así como cualquier otro documento otorgado por un profesional universitario en el ejercicio específico de su profesión.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
<u>ESCRITOS DE PROFESIONALES ANTE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA</u>			
Suprema Corte de Justicia.....	de N\$ 13,20	a N\$ 19,40	A
Tribunales de Apelaciones.....	de N\$ 6,00	a N\$ 8,80	A
Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Juzgados.....	de N\$ 3,70	a N\$ 5,50	A

SIGUE	No	3	2	0	6	0	5	-
SERIE	No	103	100	100	100	100	100	100

1/1/1983                      1/1/1984      INC.

PARTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS PARTI-  
CULARES

PARTOS - exceptuando M.S.P. y los prestados por las dependencias de la Dirección de las Asignaciones Familiares..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 C

CIRUGIA MAYOR - exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades mé- dicas a sus afiliados..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

CIRUGIA MENOR - exceptuando M.S.P. y los -- prestados por el servicio de sociedades mé- dicas a sus afiliados..... de N\$ 8,20 a N\$ 12,10 C

PLANOS DE MENSURA que se presenten ante au- toridades nacionales o municipales, se apli- cará en timbres el 1/00 del valor real in- crementado en un 6% por cada unidad o frac- ción. Varía solo el mínimo..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 G

COMPRA VENTA DE INMUEBLES cuando se efectúa la liquidación de impuestos por parte de la Dirección General Impositiva..... de N\$ 24,20 a N\$ 35,50 C

SOLICITUDES DE INSPECCIONES CONTABLES Y --  
AVALUACIONES

Presentaciones de:

- ESTADOS DE RESPONSABILIDAD
- BALANCES
- DECLARACIONES JURADAS

Ante..... Oficinas Públicas  
Estatales  
No Estatales  
Municipales  
Bancos..... de N\$ 3,70 a N\$ 5,50 H

LIBROS DE COMERCIO que se presenten ante -- los distintos Registros de la República pa- ra su rúbrica..... de N\$ 13,20 a N\$ 19,40 H

BALANCES que se publiquen en el Diario Ofi- cial N\$ 0,30 por cada N\$ 1.000,00 del Acti- vo más cuentas de orden. Varía el máximo... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

LIBRO INVENTARIO de aquellas empresas que-- no están obligadas a la publicación. Se de- be aplicar timbres en forma idéntica al --- apartado anterior. Varía el máximo..... de N\$230,30 a N\$ 337,60 H

NO SE MODIFICA LA TASA DE LOS GRAVAMENES QUE SE DETERMINAN PORCENTUALMENTE

Montevideo, diciembre 26 de 1983.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Circular

Nº 36

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar a Ud. la presente Circular, a fin de poner en su conocimiento, que la Direccion Nacional de Aduanas, designó para actuar durante la Feria Judicial Mayor, a los siguientes representantes: Sr. Representante Fical de Aduana, doctor Luis M. Bajac Massone del 1º al 15 de enero de 1984 y, como suplente en caso de impedimento, recusación o excusación, al Dr. Héctor Garicoits Irigaray; y del 16 al 31 de enero de 1984, al Sr. Representante Fiscal de Aduana, Dr. Héctor Garicoits Irigaray y como suplente al Dr. Luis M. Bajac Massone.

Saluda a Ud. muy atentamente.



Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso

Secretario Letrado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN DE SERVICIO N° 20/983

Se transcribe a continuación, para conocimiento y efectos de las distintas Oficinas Judiciales del Inciso 15 - Ministerio de Justicia, la resolución ministerial (Interno N° 9357) - de fecha 21 del corriente, por la que se dispone el horario a regir durante la FERIA Judicial Mayor y se designan los Alguaciles que actuarán en la misma.-

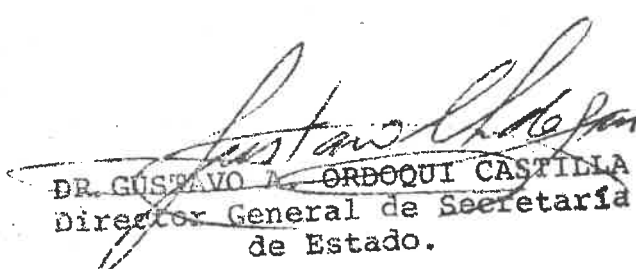
"MINISTERIO DE JUSTICIA.- Montevideo, 21 de diciembre de 1983.  
"VISTO: La próxima FERIA Judicial Mayor; CONSIDERANDO: Que es  
"conveniente establecer, para dicho período, el horario de --  
"las Oficinas Judiciales y designar a los Alguaciles que ac--  
"tuarán durante la misma; ATENCIÓN: A lo precedentemente expues--  
"to; EL MINISTRO DE JUSTICIA, RESUELVE: 1ª.- Dispónese que el  
"horario de las Oficinas Judiciales durante la FERIA Judicial  
"Mayor, será de 9 a 10 horas, los días hábiles.- 2ª.- Extiénd--  
"dese el horario de FERIA a las siguientes Oficinas del Pro--  
"grama 15.05: Defensorías de Oficio de la República; Institu--  
"to Técnico Forense y Servicios de Asistencia y Profilaxis So--  
"cial.- 3ª.- Designase como Alguaciles de FERIA por el perío--  
"do comprendido entre el 1ª y el 31 de enero de 1984: para --  
"los Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados de Primera --  
"Instancia en lo Civil, Juzgados Letrados de Primera Instan--  
"cia en lo Penal, Juzgados Letrados de Primera Instancia del--  
"Trabajo, Juzgados Letrados de Menores y Juzgados Letrados de  
"Aduana al Sr. Enrique DUFFAU BABUGLIA, actual Alguacil II --  
"del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9ª -

"Turno.- Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en -  
"lo Contencioso Administrativo a la Sra. Judith ACOSTA Y LARA,  
"actual Alguacil I del Tribunal de lo Contencioso Administra-  
"tivo.- Para los Juzgados de Paz de la 1a. a la 9a. Secciones  
"Judiciales de Montevideo, a la Sra. Nelly Yolanda GOSLINO AL  
"VEZ, actual Alguacil II del Juzgado de Paz de la 7a. Sección  
"Judicial, y para los Juzgados de Paz de la 10a. a la 19a. --  
"Secciones Judiciales de Montevideo, a la Sra. María del Car-  
"men MOSQUERA SAENZ, Alguacil II del Programa 15.06 quien re-  
"vista actualmente en el Juzgado de Paz de la 15a. Sección Ju-  
"dicial de Montevideo.- 4a.- Encomiéndase al Departamento Re-  
"gistro General de Personal la notificación a los interesa- -  
"dos.- 5a.- Póngase en conocimiento de las distintas Sedes y-  
"Oficinas Judiciales, y a las Oficinas del Programa 15.05 a -  
"las que se alude en el numeral 2º de este acto.- 6a.- Comuni-  
"quese a las Secretarías Administrativas de la Suprema Corte-  
"de Justicia y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; Se-  
"cretaría del Consejo Superior de la Judicatura; División Ser-  
"vicios Jurisdiccionales y Departamento Registro General de -  
"Personal de esta Secretaría de Estado.- 7a.- Insértese en Or-  
"den de Servicio, publíquese.- (Fdo.): ENRIQUE V. FRIGERIO".-

Montevideo, 21 de diciembre de 1983.-

AS: 5671/83

jjm.

  
DR. GUSTAVO A. ORDOQUI CASTILLA  
Director General de Secretaría  
de Estado.